

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripción.
MAHON. EN PROVINCIAS.

Tienda de D. D. Orfila. Remitiendo el importe de D. M. Mascarró, te de la suscripción por Id. de D. N. Fábregues medio de libranza.

MINISTERIO DE MARINA.

Dirección de Artillería e Infantería de Marina.

Escmo. Sr.: La Reina (q. D. g.), conformándose con el parecer del Director de Artillería e Infantería de Marina, se ha dignado disponer se llame á concurso extraordinario de oposición para cubrir 12 plazas de Cadetes en el cuerpo de Infantería, siendo los exámenes en el Colegio Naval militar, el 31 de diciembre próximo, y sujetándose para ellos en todo lo prescripto por reglamento de 6 de mayo de 1857 y 8 de diciembre de 1858; para cuyo fin es la voluntad de S. M. se publique esta Real disposición en la Gaceta de esta corte y Boletines oficiales de las respectivas provincias en que radican los departamentos, copiando los artículos del reglamento referentes á dichos exámenes, (1) y advirtiendo no se admitirá solicitud alguna en este concepto pasado el dia 15 de diciembre.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos siguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de setiembre de 1860.—Zavala.—Sr. Capitán general de Marina del departamento de Cádiz.

SECCION DE NOTICIAS.

La Gaceta publica una lista de suscripciones recogidas en el Perú, de los españoles residentes en aquella república, en favor de los soldados del ejército español inutilizados en la guerra de África, importante 10,036 pe-

(1) Se hallan insertos en la gaceta del 4 del actual y en el boletín oficial de la provincia n.º 4561.

Precios de suscripción.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número suelto ½ real.

Anuncios y avisos.

Los suscriptores á 8 mars. por línea.
Los no suscriptores 12.

Y las repeticiones á la mitad de precio.

obligado, obedece que aboga obedece otros q-
sin que se establezca que sobreviven sol emp-
sos fuertes, les asid misiones se asustan

— Segun dice *La Crónica de ambos Mundos*, mas de mil españoles residentes en Venezuela han dirigido á S. M., por conducto del representante francés en Caracas, una proposición, felicitándola por el envío de fuerzas navales que los protejan y suplicándole que castigue los desafueros que en aquella desmoronada república sufren los españoles.

— Dice una correspondencia de Tétuan, que ya han sido nombrados los comisionados españoles que, en unión de los marroquíes, deben pasar á señalar los nuevos límites de la plaza de Melilla.

Los individuos nombrados son los Sres. López-Camaras, Teniente coronel, Capitán de ingenieros, y don Javier de Paz, Comandante Capitán. El dia 12 salieron de aquel punto para Tánger, con objeto de recibir instrucciones de nuestro Cónsul y unirse á la comisión marroquí que ha de pasar con ellos á Melilla.

— Despues de las últimas noticias publicadas sobre la expedición francesa a Siria, que anuncian que el General d'Hautpoul había salido el 26 de setiembre con una división de 4,000 hombres para Deir-el-Kamar, se dice ahora, segun una correspondencia del *Daily News*, que corría el rumor en Beyrouth, que los drusos mandados por los Jefes que no se habían sometido á Fuad-Bajá, se hallaban concentrados á algunas horas del camino mas allá de Deir-el-Kamar, donde se disponían a presentar batalla al cuerpo frances.

Nadie dudaba de que los drusos no tuviessen que arrepentirse muy pronto de semejante capricho de resistencia.

— 12 13 — se llevó el sionor y yo los estuvimos en el teatro de la ópera en el efecto, según parte telegráfico,

mentionado por la *Patrie* la columna expedicionaria francesa había entrado en Deir-el-Kamar. Los drusos se habían retirado por la parte del Oeste. Al dia siguiente debían reunirse a las tropas francesas las de la division turca al mando de Fnad-Bajá, que había partido de Said para converger hacia el mismo punto.

ITALIA. — En tanto que se reciben pormenores de la acción anunciada últimamente por el telégrafo, como ganada por Cialdini, trascibimos la siguiente orden del dia expedida por S. M. Francisco II en Gaeta el 29 del pasado.

Soldados: puesto que los favorables incidentes de la guerra nos llevan hacia adelante y nos obligan á atacar comunidades ocupadas por el enemigo, deber mio es como Rey y como soldado, recordaros que el valor y la intrepidez degeneran en feroz brutalidad, cuando al par de ellos no marchan la virtud y los sentimientos religiosos.

Sed, por consiguiente, generosos despues de la victoria; respetad á los prisioneros que ya no combaten, é imitando el noble ejemplo de los cazadores del 14; prodigad á los heridos cuantos auxilios estén en vuestra mano.

Recordad que las casas y propiedades, situadas en los países que ocupareis militarmente, son el hogar y el patrimonio de los que combaten en nuestras filas: sed humanos; sed caritativos con esos desgraciados habitantes, que ninguna culpa tienen seguramente de nuestras actuales calamidades. Sea constante y absoluta la obediencia á vuestros Jefes, y no apartéis un momento la vista del honor y la

dignidad del Ejército napolitano. El Omnipotente bendecirá desde lo alto el brazo de los combatientes generosos y denodados, y la victoria coronará nuestro esfuerzo."

Por las anteriores noticias,
J. Hospitaler.

MAHON.

Por la Comandancia Militar de Marina de esta Provincia se nos ha remitido para su inserción la Real orden siguiente:

"Comandancia Militar de Marina del Tercio y Provincia de Mallorca.—El Sr. Comandante Principal de los Tercios navales de Levante en oficio de 6 del que rige, me dice así:—«El Sr. Comandante General del Departamento en oficio de 4º del actual me dice: El Excmo. Sr. Ministro de Marina de Real orden en 4º del corriente me dice lo que sigue:—El Sr. Ministro de Estado en Real orden de 45 de Setiembre último me dice lo siguiente:—Excmo. Sr. — Los frecuentes conflictos de jurisdicción que se suscitan entre los cónsules de España y de Inglaterra en Tánger, con motivo de los delitos que cometan en aquel país los súbditos de España que se hallan alistados en el servicio en buques ingleses, hacen indispensable que por todos los medios al alcance del Gobierno de S. M. se evite la ocasión de mal tan grave, impidiendo en cuanto sea posible que los barcos que con bandera inglesa hacen el comercio entre Gibraltar y los puertos de Marruecos, lleven entre sus tripulantes á individuos de nacionalidad española, sujetos por una parte á la autoridad del capitán del buque extranjero en que sirven, y sometidos por otra á la jurisdicción del consul español por razón de su nacionalidad española cuando se hallan en territorio Marroquí. Con el objeto á que me he referido, se ha dirigido al representante de S. M. en Tánger un despacho encargando como verá V. E. por la adjunta copia, que adopte las medidas necesarias para dejar absolutamente prohibido el alistamiento de los españoles que allí residen en el servicio de buques ingleses comandando en la legación con la pena de ser excluidos de la matrícula con privación de los derechos de que gozan los inscritos en ella, y haciendo entender á los que pertenecieren al cuerpo de la marinería española que serán tratados como desertores luego que lleguen á ser habidos por la jurisdicción del país. De orden de S. M. pongo en conocimiento de V. E. esta resolución á fin de que enterado de ella, se sirva comunicar las instrucciones convenientes á las autoridades de Marina, á quienes corresponda, para que coadyuvén por su parte al logro del objeto que llevo expresado, desplegando la mayor actividad y el rigor posible para impedir que pasen al servicio de los buques ingleses que se dirijan á los puertos de Marruecos, individuos de la marinería española, los cuales, segun lle-

vo dicho, dan ocasión á complicaciones judiciales cuando desembarcan en territorio Marroquí por la circunstancia de hallarse allí admitido al ejercicio de la jurisdicción de los cónsules extranjeros originándose por esto la cuestión de si ha de ser la de la bandera del buque ó la de la nacionalidad del marinero la jurisdicción que sobre él se ejerce. Y de la propia Real orden lo traslado á V. S. á fin de que con la mayor energía se tomen cuantas medidas sean conducentes al logro de este fin y eviten en lo sucesivo enojosas competencias que tanto perjudican al servicio. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que disponga que por los comandantes de los tercios se lleve á cabo con la mayor actividad y echo cuanto queda expresado, haciendo que los individuos pertenecientes á sus matrículas se penetren bien de las consecuencias que les debe acarrear su desobediencia según dicha Real resolución. Y lo traslado á V. S. para su conocimiento y que por las comandancias de Marina y Ayudantías del Tercio de su mando se dé la mayor publicidad á la Real orden que queda inserta."

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y publicidad correspondiente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Palma 15 de octubre de 1860.—Ciriaco Muller.—Sr. Comandante de Marina de la Provincia de Menorca."

El Excmo. señor capitan general en la misma tarde de su llegada pasó á visitar el hospital militar, el repuesto de víveres del Lazareto y la provisión de utensilios. Todas estas dependencias merecieron particulares elogios de S. E.

Por la noche las bandas militares de Valencia y Burgos le obsequiaron con una magnífica serenata que estuvo en extremo concurrida, pues lo apacible de la noche y los encantos que ambas músicas saben añadir á las escogidas piezas de su repertorio, llamaron á los habitantes de Mahon á la plaza del Carmen, donde se halla hospedado S. E. en la casa de D. Spiridion Ládico.

Hé aquí las piezas que se tocaron, y que con el mayor gusto fueron escuchados.

VALENCIA.

Impresiones de Ausona, sinfonía por D. José Piqué.—Miserere de la ópera el Trovador.—Suspiros de un isleño, vals de concierto.—Las Niñas del Ter, rigodones por D. José Piqué.

BURGOS.

Sinfonía de la ópera Los Diamantes de la Corona.—Introducción y Brindis de la ópera la Traviata.—La Graciosa polka-mazurca.—Los Mosqueteros, tanda de Rigodones.—El Capuchón, vals jaleado.

Se nos ha asegurado, que S. E. agradecido á este obsequio ha mandado distribuir entre los músicos algunos cajoncitos de muy buenos cigarros, ya que su deber les obli-

gaba á no aceptar un generoso regalo pecuniario.

En la misma noche S. E. recibió á los señores Geses y oficiales de los cuerpos de la guarnición, y demás corporaciones militares de esta plaza.

Ayer á las siete de la mañana revistó á las tropas del Regimiento de Valencia en frente del cuartel de la Esplanada; recibió después á los Sres. oficiales de la fragata de guerra holandesa *Evertsen* que pasaron á visitarle, dirigiéndose luego á Villa-Carlos á pasar revista á los cuarteles, y tropas de Burgos que en ellos se alojan, verificándolo por la tarde con las restantes que se hallan acuarteladas en la Fortaleza de Isabel 2.^a

Se dice que nuestra guarnición recibirá muy pronto un considerable aumento.

Concluye la lista de los señores electores de esta ciudad y su término.

Distrito 3.^º

ELECTORES NO ELEGIBLES.

Adrover y Ginart, Miguel
Arbona y Fontcuberta, Juan
Aragón y Coll, Sebastián
Ansaldo, José
Araujo, José
Bofill y Suñer, Jaime
Belmaña y Lloreda, José
Brionis y Fontcuberta, Juan
Brionis y Solivaret, Bartolomé
Borrás y Ponseti, Rafael
Cardona y Enrich, Juan Carlos
Cloquells y Suñer, Lorenzo
Gamps y Pons, Joan
Carreras y Pons, Lorenzo
Coranti, Pedro, vicario
Capdevila, Pablo
Cotrina, Nicolás
Darder, Cristóbal
Escudero y Roca, Gerónimo
Escudero y Roca, Pedro
Escudero y Roca, Andrés
Esteban, Mariano
Ferrer y Parpal, Jaime
Flaquer y Colom, Juan
Ferrer y Farco, José
Goñalons y Vidal, Vicente
Goñalons y Vidal, Guillermo
Gelabert y Tuduri, José
García, Vicente
Gallego, Antonio
Galindo, Francisco
Gahona, Pablo
Hernandez y Dominguez, Francisco
Hernandez y Orfila, Lorenzo
Hernandez y Pons, Francisco
Ibáñez, Fernando
Juliá y Florit, Antonio
Lozano y Neto, Francisco
Lassaletta, Manuel
Lartiga, Juan Crisóstomo
Monjo y Vicens, Diego
Mercadal y Tuduri, Lorenzo
Mir y Portella, Francisco
Moran, Mateo
Martinez, Santiago
Miras, Juan de

Sub-gobierno de Menorca.

Verificada la distribucion del donativo que S. M. la Reina se dignó dejar á su salida de esta Isla para los pueblos de la misma, y recibidos ya los documentos justificativos de la entrega personal á los interesados, la Junta encargada de aquella distribucion ha acordado se publique el adjunto estado donde se consigna el reparto de los 3,000 rs. vn. que al efecto se entregaron á este Subgobierno.

Para que se comprenda con mas facilidad la distribucion, es de advertir que se ajustó á las bases siguientes.

Distritos municipales de Mahon—Ciudadela—y Ferrerias.—Por cada cabeza de familia de los incluidos en los padrones formados por la municipalidad dos escuditos, á cada cabeza de familia enfermo ó imposibilitado un escudito mas, y por cada individuo de los de la familia de corta edad, enfermo é inútil para el trabajo dos pesetas mas.

Alayor.—Por cada cabeza de familia tres escuditos, aumento á los enfermos un escudito y tres pesetas, y por cada individuo menor ó imposibilitado agregado á la familia dos y media pesetas.

Mercadal.—Por cada cabeza de familia dos escuditos, aumento á los enfermos un escudito y dos pesetas, por cada individuo menor, enfermo, ó inútil para el trabajo dos y media pesetas.

Y que finalmente se adoptó como unidad el escudito por ser la moneda mas general en el país, y la peseta para facilitar el reparto material. Mahon 25 de Octubre de 1860.—Agustín Sevilla.

ESTADO de la distribucion del donativo hecho por S. M. la Reina á los pobres de la isla de Menorca.

Distritos municipales.	Cabezas de familia.	Importe.	Cabezas de familia enfermos	Tipo.	Importe.	Agregados a la familia.	Tipo.	Importe.	TOTAL GENERAL	
									Rs. vn. cénts.	Rs. vellon cénts.
Mahon.....	547	2 escuditos	23.338 66	81	3 escudits.	5.184 ",	484	2 pesetas.	3.872 ",	32.394 66
Ciudadela....	411	2 idem	4.736 "	34	3 idem	2.176 "	149	2 idem	4.492 "	8.404 "
Alayor.....	42	3 idem	2.688 "	14	4 id. 3 pts.	4.362 66	47	2 ½ idem	470 "	4.520 66
Mercadal....	35	2 idem	1.493 83	26	3 id. 2 pts.	4.872 "	96	2 ½ idem	960 "	4.525 33
Ferrerias....	20	2 idem	853 33	10	3 idem	640 ",	69	2 idem	552 "	2.045 33
	755		33.409 32	165		11.234 66	845		7.046 "	51.389 98

Conventos de religiosas.	Casas de Beneficencia.	Expósitos.	Hospitales.	Juntas de Beneficencia.	
				Rs. vn. cénts.	Rs. vellon cénts.
Mahon.....	4.000 "	10.000 "	5.563 93	4.000 ",	24.563 95
Ciudadela....	4.000 "		696 74	1.200 "	5.896 74
Alayor.....				479 58	479 38
Mercadal....				674 90	674 90
Total distribuido.....				80.004 95	
Importa el donativo.....				80.000 "	
Diferencia.....				4 1 93	

Consiste esta diferencia en haber despreciado al hacer las entregas individuales un tercio de céntimo en cada escudito cuando estos no llegaban á tres. Mahon 25 de Octubre de 1860.—Mateo, obispo de Menorca.—El Subgobernador, Agustín Sevilla.—El Alcalde, Juan José Sancho.

Merry, Francisco
Montanari, Vicente
Montanari y Sanpol, Vicente
Neto y Paulí, Francisco
Nusa y Prats, Francisco
Orfila y Cardona, Juan
Orfila y Cardona, Antonio
Orfila y Roselló, Pedro
Orfila y Pons, Francisco
Orfila y Camps, Ramón
Pons y Mercadal, Juan
Pauquiot y Rotger, Miguel
Pons y Sintes, Bartolomé
Prats y Pretos, Pedro Jaime, phro.
Pons y Vidal, Pedro
Pons y Sintes, Lorenzo
Pons y Olives, Rafael
Ponseti y Fortuñy, Francisco

Pascual y Canovas, Juan
Portella y Canter, Diego
Pons y Rotger, Salvador
Pons y Villalonga, Miguel
Pons y Mus, Marcos
Pons y Dalmedo, Tomás
Ponseti y Gahona, Diego
Pons, Rafael Buenaventura
Rindavets y Femenias, Juan
Roselló y Rindavets, Miguel
Roca y Vinent, Antonio José
Roca y Vinent, Bartolomé
Rotger y Liliá, Jacinto
Roarera y Vidal, Antonio
Rubio, Juan
Reyes, Antonio
Sans y Tremol, Cristóbal
Saltor y Pons, Juan

Sintes y Mercadal, Gabriel
Sans y Cardona, Cristóbal
Sans y Trigueros, Salvador
Santos, Antonio
Solá, Salvador
Sanchez, Julian
Salas, Mateo
Tuduri y Tuduri, Juan
Taltavull y Carreras, Antonio
Thomás y Orfila, Juan
Tuduri y Sintes, Pedro
Turno, Tomás
Torrent, Francisco
Uhler y Soler, Pedro
Umbert y Beltran, Juan
Vinent y Ferrer, Joaquín
Vincent y Segui, Pedro
Vidal y Goñalons, Juan

Villalonga y Carreras, Miguel
Villalonga y Orsila, Lorenzo
Villalonga y Carreras, Miguel
Villalonga y Carreras, Bartolomé
Villalonga y Carreras, Bernardo
Vinent y Pons, Benito
Villalonga y Tudorí, Francisco
Villalonga y Orsila, Cristóbal
Villalonga y Orsila, Antonio
Villalonga y Tudorí, Francisco
Vineint y Mercadal, José
Villalonga y Pons, Cristóbal
Vidal y Seguí, Antonio
Villamil, José

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy
San Rainero mártir y San Quintino, hijo de un senador romano, bien persuadido que la sangre de los mártires era la fecunda semilla de los verdaderos fieles derramó la saya en los primeros siglos.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita a Ntra. Sra. del Rosario, en la iglesia parroquial de Santa María.

Mañana en dicha iglesia á las 10 habrá oficio solemne y sermon en celebracion de la festividad del dia, predicará D. Pascual Cardona Pbro. beneficiado de la misma. Por la tarde se cantarán en notable solemnidad los oficios en conmemoration de los fieles difuntos.

Santo de mañana.
La fiesta de todos los santos.

ORDEN DE LA PLAZA del 30 de Octubre de 1860.

Servicio para el 31.

Gefe de dia: D. Federico Navarro y Garcia, comandante graduado capitán del regimiento infanteria de Burgos nº 36.—
Parada, hospital y provisiones, Valencia.—
El Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entradas.
De Bahia (Brasil) en 64 días polaca
esp. Lince, de 182 t., cap. D. Isidro Mariantany, con 41 trip. y cueros para Barcelona.—En cuarentena. Salidas.
Para la Habana corbeta esp. Ciudadano, de 285 t., cap. D. Juan Moll, con 15 trip., 9 pas., harina y otros efectos.
Para Argel pailebot esp. Joven Mahones, de 30 t., cap. D. Lucas de la Torre, con 5 trip. y frutas.
Para Palma laud esp. San José, de 22 t., pat. Anselmo Pujol, con 6 trip. y varios efectos.

AVISOS OFICIALES.

Alcaldía Constitucional de Mahon.

Con arreglo á lo dispuesto en la Ley de Ayuntamientos vigente, se verificarán en esta ciudad en los días 1º, 2 y 3 de Noviembre próximo desde las nueve de la mañana hasta las

dos de la tarde las elecciones de diez concejales que han de entrar en ejercicio el dia 1º de Enero de 1861.

Para estas elecciones queda dividida la ciudad y su término en tres distritos electorales cuyo pormenor se fija por separado. Los electores del primer distrito nombrarán tres concejales, los del segundo cuatro y los del tercero tres.

Las elecciones del primer distrito se verificarán en las Casas Consistoriales, las del segundo en los corredores bajos del Hospital de Caridad

y las del tercero en la celda prioral del ex convento del Carmen.

Los electores que concurren en el primer dia y primera hora de votación entregarán al presidente una

papeleta que podrán llevar escrita ó escribir en el acto, en la cual se designarán dos electores para Secretarios escrutadores.

Elegida y constituida la mesa en los términos prevenidos por la Ley empezará la votación. Esta votación

será secreta. El Presidente entregará una papeleta rubricada al elector y este escribirá en ella dentro del local y á vista de la mesa ó hará escribir por otro elector los nombres de los candidatos y el Presidente introducirá la papeleta en la urna delante del elector. Mahon 25 de octubre de 1860.—El Alcalde, Juan José Sanchez.

ANUNCIOS.

CONFITERIA ORIENTAL

PLAZA DE LA VERDURA.

En dicho establecimiento acaba de confeccionarse un gran surtido de Pañuelos al estilo de Barcelona para las fiestas de todos los Santos.

CERA LABRADA.

La hay de todos tamaños propios para dichas fiestas.

H. LAGRANGE,

Participa á sus numerosos parroquianos que ha llegado á esta ciudad de regreso de Ciudela, y que ha recibido el surtido de quincallería en el que hay gémelos muy finos.

Marchará el lunes de la próxima semana.

La persona que haya perdido un

libro titulado Conversaciones monas, en español y francés, acuña esta imprenta y dando las señas pagando este anuncio se le entrega.

LAMPISTERIA MODERNA Y GAS ESPECIAL ECONÓMICO con privilegio especial por Mr. Callot y Conforto L. Ojalatería calle de Adnover núm. 9.

En dicho establecimiento se necesita un aprendiz.

COCHE.

En la calle de la Clota nº 30 ha uno para alquilar. Su conductor Antonio Pons y Roselló, el que se merará en complacer á los pasageros.

La casa númº 61 de la calle de Castillo está para vender. Para tratar del ajuste podrán verse con dueño que vive en la plaza de la Arrauleta nº 8, casa del Sr. Umberto.

En la calle de Adnover númº 2 informarán de quien tiene para alquilar dos salas amuebladas, tiene alcoba con su correspondiente cam-

Para BARCELONA.

Saldrá dentro de breves días falucho español Caballo, admite cargo y pasajeros.

Lo despacha el pat. Diego Llambias, calle del Moisín.

Para VALENCIA.

A la mayor brevedad saldrá para dicho punto la balandra Virgen del Carmen su cap. D. Francisco Femenias y Vinent; admite un pie de carga y pasajeros. Para el ajuste se verán con dicho capitán que vive calle de la Arraval nº 35.

EL TAMESIS,

CALLE DEL CASTILLO N.º 70.

En dicho establecimiento se cantará esta noche el solo de tiple titulado la tierra de María Santísima y la agradable zarzuela coreada la Mujer líviana.—A las 7 en punto.

Nota. El viernes próximo se empezará á iluminar el establecimiento con el gas esencial económico.

Por todo lo que va sin firma—J. Hospitaler.

Director y Editor responsable,
José HOSPITALER.

Imp. de D. Juán Fábregues y Pascual,
calle Nueva nº 21.